

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00212 00

Sería del caso entrar a calificar la demanda de la referencia, sin embargo, teniendo en cuenta lo expuesto por la apoderada de la parte demandante, se autoriza el retiro de la demanda. Lo anterior, en la medida que no es factible emitir juicio alguno del libelo, ya sea para su calificación o su terminación, pues se torna inane dar curso al mismo ante el pago de la obligación.

Por secretaría, establézcase comunicación con la apoderada de la ejecutante informando lo acá decidido y, adicionalmente, regístrese la demanda como egreso del Despacho.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 38 de fecha 12 de marzo de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS

Firmado Por:

**DEISY ELIZABETH ZAMORA HURTADO
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17d2708d913f17e63c104c057227c82ad2df504f9232dcd01864082170a3a58d**

Documento generado en 11/03/2021 01:10:13 PM